

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORÍA (IICCFA)
UNIDAD DE POSTGRADO



MONOGRAFÍA

MAESTRIA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL DE GESTIÓN

“DIPLOMADO EN AUDITORÍA INTEGRAL GUBERNAMENTAL”

**TEMA: FACTORES QUE AFECTAN EN AUDITORÍA INTERNA DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

Postulante: Rossio Valeria Mistas Moya

Docente: Dr. Libardo Tristancho Calderón Ph.D

La Paz, Bolivia

2018

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios por darme la vida y ser mi luz mi guía en todo momento y por permitirme seguir avanzando profesionalmente.

A mis Padres por darme la vida, educación, principios y valores.

A mi esposo por su apoyo sincero y comprensión.

A mi amado hijo Diego David por ser la proyección e inspiración de mi vida, mi motivo de seguir adelante cada día.

Agradecimientos

Al IICCFA, Unidad de Postgrado de la Carrera de Contaduría Pública por permitirme realizar este Diplomado.

Al Dr. Libardo Trisancho Calderón Ph.D por brindarnos su apoyo y ser el guía en la elaboración del presente trabajo.

A todos los docentes del Diplomado en Auditoría Integral Gubernamental, por la enseñanza y conocimientos transmitidos.

Índice de Contenido

Dedicatoria	i
Agradecimientos	ii
Índice de Contenido	iii
Índice de Cuadros.....	v
Índice de Gráficos	v
Resumen.....	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
2.1. Formulación del Problema de Investigación	5
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos Específicos	5
4. JUSTIFICACIÓN.....	5
4.1. Justificación Académica	5
4.2. Justificación Practica	6
4.3. Justificación Metodológica.....	7
5. MARCO TEÓRICO/ CONCEPTUAL	7
5.1. Marco Conceptual.....	7
5.1.1. Control Interno	7
5.1.2. Tipos de Control Interno	7
5.1.3. Auditoría.....	8
5.1.4. Auditoría Interna	9
5.1.5. Auditoría Gubernamental	9
5.1.6. Tipos de Auditorías Gubernamental	10
5.1.7. Proceso de Auditoría	11
5.1.7.1. Planeación	11
5.1.7.2. Ejecución o trabajo de campo	13
5.1.7.3 Elaboración del Informe.....	14

5.1.8. Programa Operativo Anual.....	16
5.1.9. Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna.....	16
5.1.10. Planificación Estratégica.....	16
5.2. Marco Teórico.....	17
5.3. Marco Institucional.....	20
5.3.1. Universidad Mayor de San Andrés	20
5.3.2. Departamento de Auditoría Interna.....	23
5.3.3. Contraloría General del Estado	26
5.4. MARCO LEGAL.....	30
5.4.1. Constitución Política del Estado	30
5.4.2. Ley N°1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental	30
5.4.3. Normativa de Auditoría Gubernamental.....	31
5.4.4. Normas Generales de Auditoría Gubernamental	33
6. MARCO METODOLÓGICO.....	36
6.1. Enfoque.....	36
6.2. Tipo de Investigación	37
6.2.1. Estudio Descriptivo.....	37
6.3. Determinación del Método de Investigación.....	37
6.4. Técnicas e instrumentos de investigación	37
7. MARCO PRÁCTICO.....	38
7.1. Objetivo General.....	38
7.2. Desarrollo de la Propuesta.....	38
8. CONCLUSIONES.....	39
9. RECOMENDACIONES	40
Bibliografía	41

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Presupuesto por Fuente de Financiamiento - Gestión 2017	23
Cuadro 2: Personal del Departamento de Auditoría Interna.....	26
Cuadro 3: Normas Generales de Auditoría Gubernamental.....	33

Índice de Gráficos

Grafico 1: Estructura Orgánica UMSA	22
---	----

Resumen

La monografía realizada, es un tema de mucho interés que involucra a todas las unidades de auditoría interna en el sector público, ya que Bolivia ha experimentado en los años recientes cambios fundamentales, que han modificado las metodologías de trabajo en los diferentes niveles operativos de las entidades, lo que de cierta manera incide en las unidades de auditoría interna de la Universidad Mayor de San Andrés, compuesto por los Sistemas de Administración; de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Contabilidad Integrada, Contabilidad Integrada, etc.

En este sentido, necesita saber, no sólo si los recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, sino también de la forma y resultado de su aplicación, en términos de eficacia, eficiencia, economía y efectividad.

Por lo tanto, la investigación realizada, fue de tipo descriptiva, en base a la información recolectada. Los principales resultados a los que se llegaron permiten identificar los factores que inciden de alguna manera en el trabajo de auditoría e influyen en el cumplimiento de su POA. Por lo cual, se efectuaron recomendaciones correspondientes.

1. INTRODUCCIÓN

La presente monografía trata sobre un tema importante, con el título de: FACTORES QUE AFECTAN EN AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, cuya investigación se formuló en concordancia a la estructura de la elaboración, desarrollo y presentación de monografía de Post Grado de la Universidad Mayor de San Andrés.

La Auditoría es aquel proceso sistemático que se enfoca a la obtención y evaluación de manera objetiva de las evidencias identificando análisis de riesgos como parte del control de gestión.

Por tanto, conlleva necesariamente que la unidad de auditoría interna de la UMSA, es responsable de evaluar permanentemente los sistemas de control interno adoptados, agregándole valor en cada trabajo realizado, por medio de recomendaciones que sean prácticas, técnicas y viables, de acuerdo a las circunstancias de cada entidad.

Para lo cual, se ha empezado desde el planteamiento del problema; donde se establece que factores pueden incidir en el trabajo de auditoría, marco teórico; que trató desde los antecedentes relacionados con otras investigaciones entre estos se encuentran: la base legal y las normas que rigen esta problemática, metodología; recolección y análisis de la información, resultados; identificando aquellos factores, concluyendo y efectuando las recomendaciones; en base a las fuentes de información.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con ingresos tanto propios como estatales, los cuales deben ser manejados con transparencia, motivo por el cual debe realizar la presentación de sus Estados Financieros ante la Contraloría General del Estado.

La Ley N° 1178 de Sistema de Administración y Control Gubernamental (1990), establece claramente los lineamientos, sobre los cuales se debe realizar los procesos de control de los recursos financieros del estado estableciendo para este fin un modelo

administrativo mediante la implementación de sistemas, motivo por el cual, la unidad de auditoría interna debe proporcionar información oportuna a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la universidad, en este caso el Rector, para la toma de decisiones y poder, de esta manera, efectuar las medidas correctivas.

Para este fin, se realiza la creación de la unidad de auditoría interna, el cual está encargado de realizar el control posterior de las actividades de la universidad y cuenta con los siguientes antecedentes:

En la gestión 1971 se crea con el nombre de Oficina de Auditoría Interna la cual depende del Rectorado y en la gestión 1984 se determina en el VI Congreso de Universidades que el DAI figuró en la Estructura Orgánica al nivel de Staff, aprobándose bajo la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984 se aprueba el Manual de Organización y Funciones presentado por el DAI (Universidad Mayor de San Andrés, 2015).

Como se puede observar, la unidad de auditoría interna, se encuentra en el nivel de Staff, motivo por el cual se interactúa de manera directa con la Máxima Autoridad Ejecutiva y debe recibir el apoyo de las demás áreas involucradas en el proceso, siendo la normativa clara con respecto al acceso a la información tanto física como verbal, para poder subsanar las observaciones que se hayan determinado.

Estas funciones no han podido ser cumplidas por diversos factores:

- Insuficiente personal

La carga laboral que tiene la unidad de auditoría interna no ha permitido el cumplimiento de sus cronogramas retrasando las actividades que se deben realizar de acuerdo a la programación.

- Falta de coordinación

Se ha podido evidenciar poca colaboración por parte del personal al cual se requiere la información, tomando en cuenta que de acuerdo a normativa la misma tiene plazos para su cumplimiento.

- Incumplimiento a las observaciones

El personal se encuentra reacio a subsanar las observaciones planteadas por la unidad de auditoría interna y no colabora durante el seguimiento de las mismas.

Todo esto parte de la poca importancia en el cumplimiento de la normativa actual vigente, lo que ocasiona que en muchos de los casos la corrección de las observaciones no se realice de manera adecuada y oportuna.

La Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, establece en su artículo 14, “El control interno posterior será practicado: a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y b) Por la unidad de auditoría interna”. (Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 1990). Por lo cual el Departamento de auditoría interna no puede realizar control previo.

A su vez, la unidad de auditoría interna realiza la presentación de manera adecuada los avances del seguimiento a las auditorías, ante la Contraloría General del Estado que es su ente Rector, pero se pudo evidenciar que las auditorías son de gestiones anteriores y se incluyen auditorías no programadas, lo cual limita el tiempo del personal para cada auditoría que se debe realizar, modificando el cronograma enviado a la Contraloría General del Estado.

El marco en el que se desempeñan las funciones de la unidad de auditoría interna, puede generar diferentes tipos de procesos, por la acción u omisión de los actos que uno realiza mientras ejerce la función pública, al margen de que la Universidad Mayor de San Andrés tiene autonomía de gestión, las Unidades de Auditoría Interna tiene normativa establecida sobre la cual debe desempeñar sus funciones y son independientes, por lo cual deben dar cumplimiento a sus cronogramas que se hayan propuesto dentro del tiempo establecido para evitar posteriores observación que pudieran recaerán sobre la Máxima Autoridad Ejecutiva y a su vez sobre el personal involucrado, siendo que los recursos del estado no puede ser manejados sin un control adecuado, eficaz y eficiente.

Cabe señalar que para ejercer el control posterior que realiza la unidad de auditoría interna, no recibe todo el apoyo efectivo por parte de las áreas observadas, lo cual ocasiona el retraso en la programación de nuevas auditorías que serían de beneficio a la universidad.

2.1. Formulación del Problema de Investigación

¿ Factores que afectan en el trabajo de auditoría interna, que pueden incidir en el cumplimiento y el logro de los objetivos institucionales de la UMSA?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Objetivo General

Identificar factores que pueden afectar el trabajo de la unidad de auditoría interna y que los mismos pueden incidir en el cumplimiento y el logro de los objetivos institucionales de la Universidad Mayor de San Andrés.

3.2. Objetivos Específicos

- Analizar los factores que afectan en los procesos de auditoría realizado programados y ejecutados.
- Revisar las recomendaciones realizadas por la unidad de auditoría interna coadyuvaron a la UMSA.
- Determinar los procesos de coordinación entre la unidad de auditoría interna y las demás áreas administrativas.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación Académica

La Universidad Mayor de San Andrés una entidad con autonomía de gestión, se presentan diferentes factores en el momento en que auditoría interna depende directamente de la máxima autoridad ejecutiva en este caso el Rector de la universidad, pero también

debe presentar informes a la Contraloría General del Estado, por lo cual la incidencia de ciertos factores, pueden ocasionar la falta de cumplimiento de su Programación Operativa Anual, y por ende a los objetivos institucionales, para esto se realizara el análisis de cada factor la causa, efecto y recomendación.

De manera efectiva la unidad de auditoría interna, pretende cumplir los objetivos para el cual fue creado y el presente trabajo respaldará la labor en beneficio de la Universidad Mayor de San Andrés, documentando el adecuado desempeño de esta unidad mediante la evidencia y dando cumplimiento a los procesos que se llevan a cabo en los relevamientos de información y las auditorías que se realizan.

4.2. Justificación Practica

El presente trabajo ayudará a determinar cuáles son las debilidades que se presentan al desarrollar relevamientos de información, auditorías y están ocasionando el no cumpliendo adecuado de las solicitudes de auditorías.

Con información respecto al apoyo que recibe el Departamento de Auditoría Interna por parte de las demás unidades, siendo esta una herramienta ante la Máxima Autoridad Ejecutiva para tomar medidas al respecto y mostrar la normativa sobre la cual se rigen la presentación de información requerida por el Departamento de Auditoría Interna y el seguimiento que la misma debe realizar para evidenciar que se están subsanando las observaciones.

Las mismas que en muchos casos se mantienen durante varias gestiones ocasionando la posibilidad de sanciones, para tal efecto se determinará que procesos se pueden mejorar para tener acceso a la información, siendo que el reducido personal del departamento no sea una limitante para esta tarea de recopilar la información que es de suma importancia para respaldar los procesos.

Permitirá tanto a la Máxima Autoridad ejecutiva en este caso el Rector de la Universidad por una parte y el Consejo Técnico que coadyuva al cogobierno, que existen en este ente

autonómico, a tomar decisiones en cuanto al apoyo que se podría brindar a la unidad de auditoría interna tanto en el apoyo socializando los beneficios de un control posterior de las actividades de las unidades académicas, administrativas, un adecuado manejo de la norma y siendo que estas medidas a su vez agilizará el avance de los procesos de auditoría que se tienen programados.

4.3. Justificación Metodológica

De acuerdo con los objetivos propuestos, la investigación se realizará con la revisión de información documental, física que nos permita para llegar a comprobar las causas de las observaciones, lo cual servirá para emitir recomendaciones para mejorar las actividades que realiza la unidad de auditoría interna y de esta manera logre el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a un adecuado desempeño de sus funciones impuestas de acuerdo a normativa, para apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la universidad en tomar las medidas correctivas en estos procesos.

5. MARCO TEÓRICO/ CONCEPTUAL

5.1. Marco Conceptual

5.1.1. Control Interno

Se define el control interno como:

Es aquel cuya estructura, actividades y procesos coadyuvan a lograr una administración efectiva, mitigando los riesgos que puedan entorpecer el logro de los objetivos de la organización. La administración tiene a su cargo esta responsabilidad en favor de los accionistas de la empresa, responsabilidad que se hace extensiva a otros grupos, como es el caso del consejo de administración, el comité de auditoría y las autoridades gubernamentales (Santillana, 2013, p. 12).

5.1.2. Tipos de Control Interno

De acuerdo al autor Sotomayor A. A. (2002), estos tipos de control interno son:

- **Control Previo**

Tiene como característica esencial ser anterior a la actividad y naturalmente es el deseable, también se le denomina preventivo

- **Concurrente**

La característica primordial es que se realiza en forma simultánea al desarrollo de la actividad, permitiendo decidir en el momento.

- **Posterior o Correctivo**

Se identifica por ser utilizado una vez que las actividades son concluidas, en realidad es utilizado en gran medida, pero no es el ideal (p. 5),

El control interno se utiliza en diferentes tiempos de ahí es de donde se genera su clasificación.

5.1.3. Auditoría

El concepto de auditoría se define como:

En su acepción más amplia, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable veraz y oportuna, en otras palabras, es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Asimismo, significa evaluar la forma en que se administra y opera con el fin de aprovechar los recursos al máximo. (Morales, 2012, p. 27)

Para lo cual, la auditoría se establece como un control posterior, que se realiza en la institución, el cual debe manejar de manera adecuada los recursos que se le han otorgado independientemente de la fuente de financiamiento.

5.1.4. Auditoría Interna

Específicamente una unidad de auditoría interna dentro de la institución tiene una serie de funciones, que se delimitan como:

Coadyuvar con la organización en el logro de sus objetivos; para ello se apoya en una metodología sistemática para analizar los procesos de negocio y las actividades y procedimientos relacionados con los grandes retos de la organización, que deriva en la recomendación de soluciones. (Santillana, 2013, p. 11).

Establece también que la auditoría interna es “una función practicada por auditores internos profesionales con un profundo conocimiento en la cultura de negocios, los sistemas y los procesos” por lo cual debe proveer seguridad de que los controles internos instaurados son adecuados para mitigar los riesgos y alcanzar el logro de las metas y objetivos de la organización” Santillana, 2013, p. 11.

Cada institución ya sea pública o privada en determinado momento, necesita realizar el control de las actividades que ha desarrollado, por lo cual se implementa la creación de una unidad de auditoría interna, la cual debe proporcionar la información adecuada de los mismos, tomando en cuenta que información servirá a la institución para tomar medidas correctivas.

5.1.5. Auditoría Gubernamental

Se define la auditoría gubernamental como:

“El medio a través del cual se verifica y controla la gestión pública. Se analiza su actividad y economía, que éstas trabajen en torno a la eficiencia y la transparencia, actuando siempre acorde a las disposiciones legales pertinentes y aplicables al caso concreto”. (EmprendePyme.net, 2016)

La normativa en la cual se basa la auditoría gubernamental, tienen una forma de implementación y aplicación que delinea claramente la forma en la cual se debe desarrollar, pero esto tienen varias limitantes como ser la infraestructura, los recursos humanos y económicos.

Se define también como:

El examen de operaciones financieras, administrativas y presupuestales, así como la evaluación de la gestión a las entidades gubernamentales, efectuada con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de emitir un informe largo y los correspondientes dictámenes. (Soldevilla, 2015, p. 20).

También en la auditoría gubernamental se puede realizar un control interno posterior, mediante:

“La realización de exámenes especiales orientados a la revisión específica de determinados aspectos de las actividades de las entidades públicas, tales como la evaluación de obras públicas, donaciones, adquisición de bienes y servicios, pero en todos los casos siempre es necesaria la evaluación de la funcionabilidad de los controles internos y riesgos (Soldevilla, 2015, p. 20).

Las actividades de la unidad de auditoría interna, tienen un ámbito de aplicación bastante amplio, motivo por el cual debe desarrollarse dentro de un área que pueda satisfacer las necesidades de las funciones que debe desempeñar, con el personal adecuado y contar con los recursos que permitan desempeñar sus funciones de manera óptima, tomando en cuenta que los resultados de esta labor pueden producir determinado grado de responsabilidad por la función pública.

5.1.6. Tipos de Auditorías Gubernamental

Se determinan los siguientes tipos de Auditoría Gubernamental:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Operacional
- Auditoría Ambiental
- Auditoría de Proyectos de Inversión Pública
- Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Auditoría Especial. (Contraloría General del Estado, 2006, p. 1:11)

Estas auditorías deben aplicarse de acuerdo a la normativa actual vigente como se indica en el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobada con Resolución N° CGR/079/2006 de 04 de abril de 2006.

5.1.7. Proceso de Auditoría

El proceso de auditoría tiene una serie de pasos, que están debidamente normados, los cuales deben seguirse, se define este proceso como:

El momento mismo de la programación y la planeación conjunta de las auditorías, pasando por el intercambio de documentación y de informes, continuando con la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría de capacitación, y culminando con los hallazgos de resultados de auditoría. (Santillana, 2013, p. 18)

Se tomarán los pasos determinados por Soldevilla (2015) donde se determinan tres pasos, los cuales se desarrollarán en nuestro tema de investigación.

- Planeación
- Trabajo de Campo
- Elaboración del Informe

Existen determinadas normas para la ejecución del trabajo como ser:

5.1.7.1. Planeación

De acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, se denomina esta etapa “Planeamiento y Supervisión”, en esta etapa se realiza la planificación de la auditoría, así como el trabajo que desarrollarán los auditores bajo un supervisor, si corresponde.

En esta primera etapa del proceso de auditoría, se plantea “la estrategia a seguir, la cual se formula en función a los objetivos y alcances del examen, y en base al conocimiento de las actividades básicas que realiza la empresa, u organización y procedimientos de control, tomando en cuenta que finaliza con la preparación del Memorando de Planeamiento y de los Programas de Auditoría, donde constan los procedimientos de auditoría

predeterminados, que seguirán los auditores, de acuerdo al tipo de auditoría que se esté desarrollando.

Es de suma importancia antes del desarrollo de esta etapa realizar el estudio y evaluación del control interno determinado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas según mencionan Falconi y Soldevilla (2013), donde se determina que debe estudiarse y evaluarse apropiadamente la estructura de control interno, como base para establecer el grado de confianza que merece y, consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría (p. 95).

La AOB Auditores ETL Global (2013), se plantea que la NIA 220 Control de calidad de la Auditoría de Estados Financieros, que determina la responsabilidad específica que tiene el auditor en relación con los procedimientos de control de calidad de una auditoría de estados financieros.

Es implementar procedimientos de control de calidad relativos y proporcionar una seguridad razonable de que:

- La auditoría cumple las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
- El informe emitido por el auditor es adecuado en función de las circunstancias.
- Para elaborar una auditoría se deben cumplir los siguientes requerimientos:
- Responsabilidades de liderazgo en la calidad de las auditorías
- Requerimientos de ética aplicables
- Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos de auditoría
- Asignación de equipos a los encargos
- Realización del encargo
- Seguimiento
- Documentación

5.1.7.2. Ejecución o trabajo de campo

De acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, determina esta etapa como “Evidencia suficiente y competente”, donde se indica que: “Debe obtenerse evidencia competente y suficiente, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros sujetos a la auditoría” (p. 2).

La misma que debe estar respaldada con la documentación correspondiente, recopilando esta información para poder contar con la evidencia que respalde el informe que se emita, para esto se aplica las técnicas o procedimientos de auditoría y estos resultados se registran en las hojas de trabajo que respaldará las observaciones identificadas.

- Evidencia suficiente y competente

Esta etapa es previa a la emisión del informe final

“Debe obtenerse suficiente evidencia mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros auditados. Una evidencia será insuficiente, por ejemplo, cuando no se ha participado en una toma de inventarios, no se confirmó las cuentas por cobrar, etc.” (Falconi, 2013, p. 2)

Asimismo, Falconi (2013) menciona a Arens y Loebbecke, que realiza la clasificación de siete tipos de evidencia.

- a) El examen físico que es la inspección o conteo que hace el auditor de un activo tangible.
- b) La confirmación que describe la recepción de una respuesta oral o escrita de una tercera parte independiente que verifica la precisión de la información que ha solicitado el auditor.
- c) La documentación donde el auditor realiza el examen de los documentos y archivos del cliente para apoyar la información que es o debe ser incluida en los estados financieros.

- d) La observación donde se usa de los sentidos para evaluar ciertas actividades.
- e) La consulta del cliente para obtener información escrita o verbal del mismo en respuesta a las preguntas del auditor.
- f) El desempeño que implica verificar de nuevo una muestra de los cálculos y transferencias de información que hace el cliente durante el periodo que se está auditando.
- g) Los procedimientos analíticos que son comparaciones y relaciones para determinar si los saldos u otros datos son razonables.

Determina que existe una serie de procedimientos que se deben utilizar, para un adecuado desarrollo de esta etapa de recopilación de la información.

Falconi (2013), toma en cuenta los siguientes pasos previos a la emisión del informe, los cuales se pueden generalizar en cuanto a los informes de auditoría por su necesidad de que se tomen en cuenta:

- Cumplimiento del plan de trabajo y programa de auditoría.
- La correcta presentación del informe
- La suficiencia de la evidencia obtenida sobre las excepciones detectadas.
- El efecto de las excepciones que pueden distorsionar, en forma importante el informe que se está presentando. los estados financieros.
- Debe haberse evaluado las “Contingencias”, así como los “Hechos Posteriores” a la fecha posterior de la información presentada pudiéndose evidenciar que la misma ya fue subsanada (p. 7)

5.1.7.3 Elaboración del Informe

De acuerdo a Falconi (2013), se puede definir la elaboración del informe como:

En esta fase se concluye el proceso de auditoría, donde el auditor, amparándose en los papeles de trabajo debidamente agrupados y referenciados, procede a elaborar el informe.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas, que regula la preparación del informe, son:

- Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Consistencia.
- Revelación suficiente.
- Opinión del auditor.

El informe de Auditoría Interna, según Hernández (2007), se define como:

Un documento oficial que presenta los hechos para la información de determinados usuarios interesados. Este resume investigaciones y análisis y los hechos pueden llevar a conclusiones y Recomendaciones que representan una cuidadosa y considerada opinión. Requiere por tal razón de una cuidadosa y exacta presentación, ya que la información que proporciona puede determinar futura acción (p. 8).

En este informe de auditoría interna se debe tomar encuentra los siguientes componentes:

- Los hechos deben ser exactos y completos, fáciles de localizar y además necesitan ser interpretados, porque estos informes deben ser claros, precisos, oportunos y eficientes en cuanto al uso de recursos.
- Los directivos a los cuales van dirigidos tales informes disponen cada día de menos tiempo, o para decirlo de otra manera para una misma cantidad de tiempo tienen cada día una mayor demanda de actividades. Ante ésta situación, los auditores internos se ven en la imperiosa necesidad de ser, como antes se expresó, claros, concisos, oportunos y aprovechar al máximo los recursos.

Según indica Meigs, citado por Hernández (2007), sobre la importancia del informe del auditor expresa que la preparación del informe de auditoría constituye el último paso de los necesarios para completar el examen que se ha realizado sobre una determinada observación, y es en conclusión es la expresión de un dictamen independiente y experto siendo el servicio más importante y valioso que presta la profesión de auditoría,

5.1.8. Programa Operativo Anual

De acuerdo a normativa el Plan Operativo Anual debe ser elaborado por las instituciones públicas, para definir las actividades que realizarán en el marco de las estrategias planteadas por su ente regulador.

Es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora, compañía, departamento, sucursal u oficina, los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio y debe estar perfectamente alineado con el plan estratégico de la empresa, y su especificación sirve para concretar, además de los objetivos a conseguir cada año, la manera de alcanzarlos que debe seguir cada entidad (Sinnexus, 2018).

5.1.9. Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna

Se establece como:

El POA se debe fundamentar en el marco de la planificación estratégica y es necesario para determinar cronológicamente las actividades que se realizarán en una gestión. Asimismo, es un requisito esencial para poder evaluar posteriormente el desempeño de la UAI en función al grado de cumplimiento efectivo de las auditorías programadas. Su elaboración deberá incluir todas las actividades que se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de gestión de la UAI. La ejecución del POA deberá satisfacer el cumplimiento de dichos objetivos, como así también, contribuir al logro de sus objetivos estratégicos. (Contraloría General del Estado, 2000, p. 4)

La importancia de una adecuada programación de las actividades definirá un adecuado desarrollo de las funciones de la unidad de auditoría interna.

5.1.10. Planificación Estratégica

La planificación estratégica, para una entidad pública es de suma importancia, se define como:

Una herramienta necesaria para coordinar y dirigir las actividades derivadas de su misión. Dicha planificación consiste en determinar los lineamientos generales que serán instrumentados por medio de los programas operativos de cada una de las gestiones comprendidas en el período estratégico en procura de una cobertura

sistemática del control interno de la entidad. (Contraloría General del Estado, 2000, p. 4)

5.2. Marco Teórico

Se cuenta con investigaciones las cuales pueden apoyar nuestro tema de investigación de acuerdo a las conclusiones que se obtuvieron.

De acuerdo al autor corporativo PriceWaterhouseCoopers S.L. (2014), se define la evolución de la auditoría como una serie de procesos que tarde o temprano se realizarán en todos los ámbitos de las instituciones ya sean públicas o privadas:

En un entorno cada vez más complejo y donde se pretende auditar múltiples variables, es preciso contar con equipos multidisciplinares en los que se integren especialistas con profundos conocimientos sectoriales, legales o de otra índole. Esto supone definir mejor el papel y las responsabilidades del auditor. (p. 41)

La complejidad del mercado actual implica mejorar la capacidad de los profesionales que prestan el servicio de auditoría siendo la clave para un adecuado control.

Se plantea también como un factor determinante la independencia como parte de este proceso es de vital importancia, poder desempeñar las funciones de control de manera tal que no se encuentren influencias externas de ninguna índole.

La independencia es una actitud mental que el auditor tiene que asumir como un elemento central de su actividad profesional. Clarificar el papel del auditor, su responsabilidad y su campo de actuación es clave para garantizar un análisis independiente. (p. 41)

La auditoría no disminuirá su ámbito de aplicación más al contrario se ampliará, puesto que en los procesos, siempre intervendrá el factor humano y esto genera un margen de error, requiriendo controles de calidad más profundos.

“En una futura auditoría más profunda, igualmente los sistemas de control de calidad no solo se han de mantener sino crecer en los nuevos campos de actuación que vayan surgiendo”. (p. 41)

Se plante también la creación de una Comisión de Auditoría, que permita el mejor desempeño de las funciones del auditor.

En el nuevo modelo, la Comisión de Auditoría se perfila como un elemento clave para reforzar la calidad e independencia del trabajo del auditor. Más relación entre consejeros y auditores; más conocimientos o presencia de especialistas y más comunicación implicaría una mejora relevante en el conjunto de la auditoría. (p. 41)

Al ver la evolución que tendrá la auditoría, aunque muchos de estos conceptos ya se están manejando en la actualidad, se debe fortalecer la misma con normativa adecuada a la realidad que vive nuestro país, mejorando el manejo de los recursos, siendo que el control posterior una herramienta de retroalimentación de suma importancia.

En la tesis de Sousa (2010) se plantea la complejidad de lograr implantar medidas normativas en las instituciones para lograr la transparencia:

Ante la compleja transformación institucional que representa una política de transparencia, que implica una modernización estatal y un cambio en la manera de hacer las cosas en la administración y gestión pública del Gobierno Central, si bien se consideró como necesaria una implementación de esta política pública con tipología top down, las decisiones de políticas se tradujeron de manera vertical y descendente en las acciones predefinidas, hubo eslabones defectuosos que redujeron la eficacia de la implementación. (p. 422)

Existen muchos factores que se deben tomar en cuenta, siendo la socialización mejor forma para crear conciencia en los funcionarios públicos, de que las medidas que se están tomando son para un mejor resguardo de los recursos que se manejan en la institución, que en ningún momento se pretende perjudicar a los mismos.

Para que este proceso sea eficiente, se necesita entre otras variables, que los recursos financieros y humanos estén disponibles, y los tiempos de adaptación sean adecuados. Es así entonces que la investigación mostró que, la instalación de las capacidades mínimas de operación para poder cumplir con la transparencia pasiva debió ser lenta y progresiva. (p. 423)

Sousa (2010), menciona a los autores Pressman y otros, que en conclusión definen las variables internas de las institución como ser los recursos humanos y financieros que influyen al momento de querer aplicar cualquier modificación, ya sea normativa o de cualquier otra índole, pero plantea que la misma se haga de manera más pausada, no creando un impacto tal que provoque al funcionario ser reacio a la norma que se está tratando de implementar.

Efectivamente la ley 1178 ya fue aprobada hace varios años, pero se debe tomar en cuenta que la implementación ha sido bastante lenta y con muchas trabas durante el proceso y actualmente recién se han tomado medidas más efectivas con apoyo tecnológico, socialización y otras estrategias que se están implementando para una adecuada recepción de la misma, que a su vez en este proceso ha ido también sufriendo cambios.

Avilés menciona en su tesis como parte de sus conclusiones, lo siguiente:

“La Contraloría General del Estado el ente regulador y fiscalizador que evalúa e informa las debilidades detectadas en el sistema de control interno de las entidades públicas y recomienda la adopción de medidas para solucionarlas y para evitar el incremento de riesgo de fraudes, para esto emitió las Normas de Control Interno como guía para que las instituciones públicas creen su propio marco de control con el fin de garantizar la correcta administración de sus bienes y recursos”

Como puede observar que de acuerdo a normativa se trata de mejorar el manejo de los bienes y recursos del estado, pero para eso se debe tomar en cuenta todos los factores que influyen en este proceso, para poder optimizar el mismo

El control interno es parte del desarrollo de la entidad ya sea pública o privada, sirve como una forma de saber que las actividades que se están desempeñando son adecuadas y dentro del marco normativo, la tesis de Avilés (2008) plantea como parte de sus conclusiones, lo siguiente:

En general el sistema de control interno en las entidades del sector público evaluadas es débil, las deficiencias más comunes detectadas son: mala selección del personal; falta de documentación de soportes de egreso; no se practica conteo físico de los bienes; inobservancia de la legislación referente a las adquisiciones;

mala ejecución presupuestaria; falta de seguimiento a las recomendaciones de auditorías realizadas. (p. 279-280)

Se plantea como parte fundamental la falta de seguimiento a las recomendaciones de auditoría, que es una forma de mejorar los procesos y procedimientos que se siguen en todos los niveles de los sistemas implementados por la Ley 1178.

5.3. Marco Institucional

5.3.1. Universidad Mayor de San Andrés

La UMSA fue creada por Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830, durante el Gobierno del mariscal Andrés de Santa Cruz.

Se identifican tres etapas que marcaron la historia de la universidad, en la primera etapa comienza en su fundación el 25 de octubre de 1830 mediante decreto hasta la Revolución de junio de 1930,

La segunda etapa es denominada semiautónoma o autarquía que inicia desde la revolución de junio de 1930 hasta la posesión del rector don Héctor Ormachea Zalles comienza con la creación del Colegio de Ciencias y Artes de La paz de una Universidad Menor de acuerdo a decreto del 30 de noviembre de 1930 la Asamblea Constituyente dictó la ley de 13 de agosto 1831, erigiendo la Universidad Mayor de San Andrés.

La tercera etapa que comienza en junio de 1936 donde la universidad, es denominada plenamente autónoma el Rector don Héctor Ormachea Zalles, quien se preocupó de obtener recursos propios para la Universidad y también infraestructura propia, dado que hasta entonces las facultades funcionaron en sórdidas y destartaladas casas, pequeños locales de escuelas primarias, y algunas veces en bares o cantinas.

Ormachea es autor del plan integral que lleva su nombre plantea una reforma completa en todos los ciclos de enseñanza, se regularizó la expedición de títulos universitarios,

dictándose sobre el particular un Reglamento completo, que cortó los abusos que habían venido cometiéndose hasta entonces.

Por su conducta en la revolución del 21 de Julio de 1946, el Gobierno nacional confirió a la Universidad Mayor de San Andrés la Gran Cruz de la Orden del Cóndor de los Andes, habiendo sido colocada la respectiva insignia en el estandarte de la Universidad. (Universidad Mayor de San Andrés, 2017)

a) Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés

La universidad tiene las siguientes facultades:

- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Puras y Naturales
- Facultad de Medicina, Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica
- Facultad de Tecnología
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas
- Facultad de Ciencias Geológicas.
- Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo

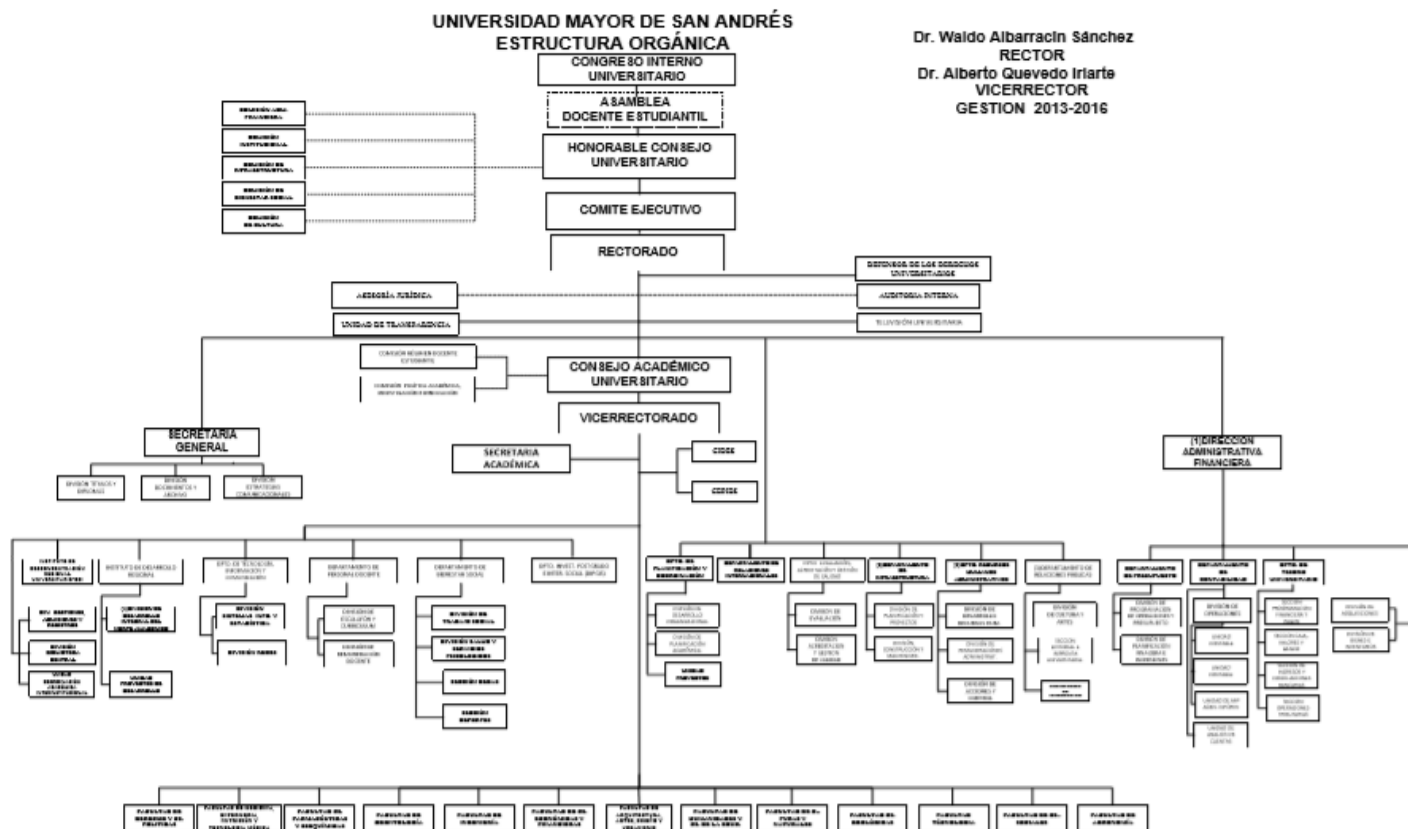
Cada Facultad tiene representación en el Consejo Universitario para participar de las reuniones que se llevan a cabo. (Universidad Mayor de San Andrés, 2017).

a) Misión

La misión de la Universidad Mayor de San Andrés tiene como encargo social la formación de profesionales competentes a partir del desarrollo de las líneas académicas, de investigación e interacción social, para el beneficio de todos los sectores de la sociedad boliviana, en el marco de la Autonomía Universitaria y el cogobierno, con el compromiso de asegurar institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de gestión. (Universidad Mayor de San Andrés, 2017).

b) Organigrama

Grafico 1: Estructura Orgánica UMSA



* Estructura sobre la base del MOF aprobado mediante Resolución HCU 505/08 y modificado con las siguientes Resoluciones:
 (1) Resolución HCU 610/13: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la DAF.
 (2) Resolución HCU 514/14: Se aprueba la vigencia de la organización de la UMSA, que instituye que los Departamentos de Infraestructura y Recursos Humanos Administrativos, dependen del Rectorado.
 (3) Resolución Rectoral 309/15: Se crea la División de Desarrollo Integral del Norte Amazónico, dependiente del Instituto de Desarrollo Regional (IDR).
 (4) Resolución Rectoral 270/15: Se aprueba la reubicación y jerarquización de la División de Relaciones Públicas, constituyéndose en el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente del Rectorado.

c) Presupuesto Gestión 2017 Universidad Mayor de San Andrés

El presupuesto asignado a la universidad cuenta con varias fuentes de financiamiento como se describe a continuación.

Cuadro 1: Presupuesto por Fuente de Financiamiento - Gestión 2017

Fuente de Financiamiento	Total
TGN	215.786.256
TGN-CT	688.819.503
TGN – IDH	195.820.079
TOTAL TGN	1.100.425.838
RECURSOS ESPECÍFICOS	216.578.398
DONACIONES EXTERNAS OTROS	20.134.790
TOTAL	1.337.139.026

Fuente: MEyFP

5.3.2. Departamento de Auditoría Interna

a) Antecedentes

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, inicia sus actividades a partir de 1971, figurando así como Oficina de Auditoría Interna con dependencia del Rectorado, posteriormente en la gestión 1984, se determina en el VI Congreso de Universidades que el Departamento de Auditoría interna figure en la Estructura Orgánica al nivel de Staff, aprobándose bajo la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984, referente al Manual de Organización y Funciones, presentadas por este departamento. (Universidad Mayor de San Andrés, 2017)

Siendo su órgano rector la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. (Universidad Mayor de San Andrés, 2017).

b) Objetivos

La unidad de auditoría interna, tiene los siguientes objetivos, que están definidos por los artículos 14° y 15° de la ley 1178 de Administración y control gubernamental (1990):

- Ejercer el control interno posterior de las actividades realizadas por la UMSA.
- Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y control gubernamentales.
- Evaluar los instrumentos de control interno incorporados a los sistemas de administración y control gubernamentales.
- Determinar la confiabilidad de los registros y estado financiero.
- Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones que ejecuta la Universidad Mayor de San Andrés.
- Realizar exámenes de auditoría requeridos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, Rectorado.
- Asesorar a la máxima autoridad de la UMSA en asuntos de su competencia.

c) Funciones

Las funciones de la unidad de auditoría interna (2017) son:

- Elaborar el Plan estratégico de la unidad de auditoría interna, sobre la base de los objetivos estratégicos de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Planificar y elaborar el Plan Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna para remitir a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia previa, aprobación del Rector de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Priorizar la ejecución de cronograma de auditorías a realizar.
- Realizar los siguientes exámenes de auditoría interna; a) Auditoría Financiera, b) Auditoría Operacional, c) Auditoría Ambiental, d) Auditoría Especial, e) Auditoría de Proyectos de Inversión Pública y f) Auditoría de la SAYCO, (Normas de Auditoría Gubernamental NAG Res. CGR – 1/119/2002).

- Planificar, ejecutar y comunicar los resultados de las auditorías ejecutadas, así como efectuar la supervisión, el control de calidad de los informes a emitir, y la revisión de los papeles de trabajo emergentes de los exámenes practicados.
- Emitir informes de auditoría independientes y oportunos.
- Promover la capacitación permanente de los auditores internos en coordinación con el CENCAP y el Departamento de Recursos Humanos Administrativos.
- Asesorar a las autoridades de la Administración Central y las jefaturas de las áreas desconcentradas para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.
- Hacer cumplir las normas de auditoría gubernamental e instructivos emitidos por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, emergentes de la Ley 1178.
- Emitir opinión sobre la confiabilidad de registros y estados financieros de la UMSA, sobre la base del instructivo emitido por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Verificar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el estatuto orgánico de la UMSA, la normatividad interna de la Universidad Boliviana y de sus principios, fines y objetivos.
- Controlar las actividades del Departamento de Auditoría Interna comprobando la eficiencia de las operaciones conforme a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
- Cumplir las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia y verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría interna y externa, a través de seguimiento de recomendaciones.
- Informar al Rector (a) sobre el estado de avance del Programa Anual de Operaciones.
- Preparar informes mensuales, semestrales y anuales sobre las actividades que desarrolla el Departamento de Auditoría, para informar a la máxima autoridad.
- Realizar la declaración anual de independencia y declaración PAR.

Las cuales han sido determinadas de acuerdo a normativa actual vigente.

d) Estructura del Departamento de Auditoría Interna

Tiene un nivel de Staff lo cual le permite mantener una relación directa con el Rectorado y depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA.

e) Personal

La unidad de auditoría interna cuenta con el siguiente personal:

Cuadro 2: Personal del Departamento de Auditoría Interna

Cantidad	Cargo
1	Jefe de Departamento
3	Supervisores de Auditoría
7	Audidores
1	Secretaría
1	Oficinista
1	Auxiliar de oficina
1	Portero

Fuente: Departamento de Auditoría Interna – UMSA

Por lo que se puede observar de acuerdo al personal designado a la unidad de auditoría de la Universidad Mayor de San Andrés, no es suficiente para realizar el control interno posterior del presupuesto que se tiene asignado para la universidad, tomando en cuenta los diferentes las trece facultades, carreras e institutos y sedes universitarias.

5.3.3. Contraloría General del Estado

a) Antecedentes

Según Herbas (2012), que realiza una recopilación de la creación de la Contraloría General del Estado, en una primera instancia se conformó el Tribunal Nacional de Cuentas fue creado en 1883, con la finalidad de controlar fondos públicos, tenía como sede la ciudad de Sucre y estaba administrado por cinco jueces elegidos por la Cámara de

Diputados, sus resoluciones eran inapelables y presentaban un informe anual al Congreso Nacional, respondían de sus actos ante la Corte Suprema de Justicia; El mandato del Tribunal Nacional de Cuentas concluyó el 5 de mayo de 1928.

Posteriormente, el Presidente de la República, Dr. Hernando Siles, promulgó una ley creando la Contraloría General de la República, como organismo independiente del Poder Ejecutivo, pero bajo la dependencia del Presidente de la República. El Contralor General de la República era máxima autoridad de la nueva institución, elegido por el Jefe de Estado de una terna elevada a su consideración por el Senado y con un mandato de seis años con posibilidad de reelección.

Las innovaciones que introduce esta ley se originan en un documento denominado “La Reorganización de la Contabilidad e Intervención Fiscal del Gobierno y la Creación de una Oficina de Contabilidad y Control Fiscal”, elaborado por una misión dirigida por el señor Edwin Walter Kemmerer, que fue contratada por el Gobierno de Bolivia para estudiar y proponer reformas institucionales.

La Contraloría General de la República tenía un carácter más bien preventivo y no estaba limitada a revisar y corregir las erogaciones fiscales como era el caso del Tribunal Nacional de Cuentas, dio inicio sus actividades el 1ro de enero de 1929, con las siguientes atribuciones:

- Supervigilar el cumplimiento de disposiciones legales en las entidades públicas.
- Implantar un nuevo sistema contable en las oficinas gubernamentales.
- Controlar a los funcionarios públicos responsables que reciban, gasten o tengan la custodia de fondos o propiedades estatales.
- Examinar y revisar las deudas y reclamos a favor o en contra del Gobierno Nacional.
- Recuperar deudas y obligaciones que resulten del examen de cuentas y documentos.
- Practicar inspecciones de los registros y procedimientos de los funcionarios que recauden, administren o tengan a su cargo el control de fondos públicos.

En la reforma de la Constitución Política del Estado mediante ley de 2 de febrero de 1967, se incorpora el concepto de control fiscal y se institucionaliza la Contraloría General de la República, mediante las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Régimen Económico y Financiero. Posteriormente, en el proceso de reglamentación de las disposiciones constitucionales, se dictaron varios decretos, como ser:

El Decreto Supremo N° 8321, de 9 de abril de 1968, dispuso la transferencia de la responsabilidad de la Contabilidad Nacional al Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), quedando la Contraloría a cargo del ejercicio del control gubernamental. Además, estableció las funciones de auditoría posterior y el control jurídico legal en las entidades públicas.

El Decreto Ley N° 11902 del 21 de octubre de 1974, sistematizó, amplió y reorganizó las funciones de la Contraloría General de la República, otorgándole un nuevo sistema de organización administrativa, convirtiendo a la oficina de La Paz en la oficina central del sistema, con oficinas de auditoría interna en las diferentes entidades públicas y con unidades regionales a cargo de Contralorías Departamentales.

Entre las nuevas funciones de la Contraloría General de la República estaban:

- La auditoría posterior en los bancos estatales;
- La fiscalización y control de la utilización de recursos provenientes de convenios internacionales;
- La evaluación de la legalidad y procedencia de las deudas y acreencias del Estado; y la emisión de dictámenes sobre los estados financieros de las entidades públicas.

El mandato de la (Contraloría General de la República), actualmente Contraloría General del Estado, se mantiene con las características antes mencionadas hasta la promulgación de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, que cambia sustancialmente las funciones y atribuciones del Contralor General de la República y el concepto del control fiscal.

Mediante esta ley se implementa un nuevo marco jurídico que regula los Sistemas de Administración y de Control Gubernamental de los recursos del Estado, y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública. Crea los sistemas de administración y control destinados a:

- Programar y organizar las actividades
- Ejecutar las actividades programadas
- Controlar la gestión del Sector Público

La Ley 1178 define las cualidades de la (Contraloría General de la República) actualmente Contraloría General del Estado como:

- Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, encargado de emitir la normatividad básica de los sistemas de Control Gubernamental Interno y Externo.
- Autoridad Superior de Auditoría del Estado, que ejerce el control externo posterior, con autonomía operativa, técnica y administrativa, para cumplir con independencia, imparcialidad, probidad y eficiencia sus atribuciones.
- Conductora de los programas de capacitación y especialización para servidores públicos en el manejo de los sistemas que trata la Ley.

El ejercicio de las funciones del Contralor General de la República, por mandato constitucional, es de diez años y en virtud de la Ley N° 1353 de 9 de octubre de 1992, el Senado debe aprobar una terna por dos tercios del total de sus miembros, de la cual el Presidente de la República elige al Contralor General.

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009 por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en la Sección I, del Capítulo I, del Título V de la Segunda Parte (art. 214 al art. 217), encarga la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico a un órgano constitucional denominado Contraloría General del Estado, como máximo responsable de la supervisión y del control externo posterior.

La Contraloría General del Estado, adopta esta nueva denominación a partir del 1 de abril de 2009, mediante Resolución N° CGE 001/2009 de 31 de marzo de 2009 (Herbas, 2012)

b) Misión

La misión de la Contraloría General del Estado es:

- Generar confianza en la población boliviana, a través de la función de control y supervisión (Contraloría General del Estado, 2018)

5.4. MARCO LEGAL

5.4.1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado, en su capítulo sexto, Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales, Sección II – Educación Superior, específicamente Artículo 93, señala:

“III. Las universidades públicas establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos, a través de la presentación de estados financieros a la Asamblea Plurinacional Legislativa, a la Contraloría General y al Órgano Ejecutivo”. (Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

5.4.2. Ley N°1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental

La Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, señala en su artículo 13°, que las entidades deben cumplir con lo normado para el control interno y control externo, para el adecuado resguardo de los recursos públicos.

Tiene como objetivo:

Mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Esta normativa se debe aplicar sobre:

El funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y estará integrado por:

- a) El Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada entidad, y la auditoría interna.
- b) El Sistema de Control Externo Posterior que se aplicará por medio de la auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas. (Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 1990).

Asimismo, la Ley N°1178 en su artículo 15°, señala que la auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

5.4.3. Normativa de Auditoría Gubernamental

La Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, señala en su artículo 41° la función de la Contraloría General del Estado:

Ejercer el Control Externo Posterior con autonomía operativa, técnica y administrativa. A fin de asegurar su independencia e imparcialidad respecto a la administración del Estado, el presupuesto de la Contraloría, elaborado por ésta

y sustentado en su programación de operaciones, será incorporado sin modificación por el Ministerio de Finanzas al proyecto de Presupuesto General de la Nación, para su consideración por el Congreso Nacional. Una vez aprobado, el Ministerio de Finanzas efectuará los desembolsos que requiera la Contraloría de conformidad con los programas de caja elaborados por la misma. (Ministerio de Hacienda, 1990, p. 4)

Atribuyendo de acuerdo a normativa, facultades para el desarrollo del Control Externo Posterior, en su artículo 42, como ser:

- a) La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas por la jurisdicción coactiva fiscal correspondiente, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances del trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contraloría General.
- b) Todo informe de auditoría interna o externa será enviado a la Contraloría inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación.
- c) La Contraloría podrá conocer los programas, las labores y papeles de trabajo de las auditorías que realicen las entidades públicas y las firmas o profesionales independientes, sin afectar la responsabilidad de los mismos.
- d) La Contraloría podrá examinar en cualquier momento los registros y operaciones realizadas por las entidades sujetas al Control Gubernamental.

Teniendo también la facultad de determinar el congelamiento de las cuentas independientemente de la fuente de financiamiento y realizar las sanciones correspondientes de acuerdo a normativa legal vigente.

5.4.4. Normas Generales de Auditoría Gubernamental

De acuerdo a Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 emitida por la Contraloría General del Estado, se elaboran las Normas Generales de Auditoría Gubernamental:

Cuadro 3: Normas Generales de Auditoría Gubernamental

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	
Competencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con la suficiente capacidad técnica, entrenamiento y experiencia profesional, para lograr los objetivos de su auditoría 2. Recursos humanos necesarios y especializados 3. Poseer conocimientos de métodos y técnicas y su habilidad para la aplicación 4. Diseñar e implementar un programa de educación y capacitación continua 5. Deben mejorar de manera permanente su capacidad técnica 6. Se debe respaldar documentalmente los programas de capacitación profesional 7. Título profesional en Provisión Nacional
Independencia	<p>Título profesional en provisión nacional</p> <p>Objetividad en las opiniones, conclusiones y recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser independientes y generar la confianza pública evitando situaciones que desvaloricen sus actos. • Principales impedimentos para la independencia: • Relaciones oficiales, profesionales, personales con los servidores públicos sujetos a análisis. • Favores y prejuicios por convicciones sociales, políticas, religiosas o de género. • Haber desempeñado funciones en el objeto de la auditoría • Intereses comercial, profesional, financiero y/o económico con las entidades o actividades sujetas a examen. • Relaciones de parentesco con el sujeto de la auditoría • Impedimentos ajenos a la voluntad del auditor de ser objetivo • El auditor debe excusarse ante su inmediato al evidenciar un impedimento de acuerdo a reglamentación • Preservar la independencia: • Informar resultados a la MAE • No asesorar a las unidades funcionales • No transferir o rotar auditores internos a otros cargos dentro de la entidad. No limitando el acceder a otros cargos por voluntad propia. • No debe perder su imparcialidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones por influencias en general. • Suscribir la Declaración de Independencia emitida por la CGE (excepto profesionales independientes y firmas privadas de auditoría) • Anualmente hasta el 15 de febrero de cada año • Al asumir el cargo • Cuando se requiera • Profesionales independientes debes suscribirla para la contratación en apoyo al

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	
	<p>control externo posterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión de la Declaración de Independencia <p>- Máxima Autoridad Ejecutiva (Auditoría Interna)</p> <p>- Entidad auditada (profesionales independientes y firmas privadas de auditoría)</p> <p>- Contraloría General del Estado (auditores gubernamentales dependientes)</p>
Ética	Código de Ética del Auditor Gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado.
Diligencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuidado en la planificación, ejecución y comunicaciones de resultados del examen de auditoría. 2. efectuar su trabajo de acuerdo a las NAG 3. Revisión crítica en cada nivel de supervisión desde el inicio de la auditoría hasta la presentación de los informes.
Control de Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implantación de un sistema interno de control de calidad sujeto a revisiones periódicas internas y externas. 2. Son políticas y procedimientos para obtener una seguridad: <ul style="list-style-type: none"> - La organización ha adoptado y cumple las normas - Alcanzar y concluir los objetivos. - Comunicar los resultados oportunamente - Aplicar procedimientos de auditoría adecuados - Reducir riesgos de error 3. Las políticas deben estar dirigidas principalmente a: <ol style="list-style-type: none"> a) Preservar la independencia en hecho y apariencia b) Asignar personal competente c) Personal idóneo para responder consultas de los Auditores Gubernamentales d) Supervisión que proporciones seguridad razonable sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos de la organización e) Adecuado sistema de selección de personal que brinde personal competente f) Promover el desarrollo profesional para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones <p>Promocionar al personal que pueda asumir nuevas obligaciones</p> <p>Evaluación periódica del personal</p> <p>Seguridad razonable de la aplicación de los procedimientos</p> 4. Se debe evaluar el costo beneficio de la aplicación de los procedimientos de acuerdo a la organización 5. Debe tener revisiones internas, externas y por terceros independientes.
Ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales y	<ol style="list-style-type: none"> 1. El auditor gubernamental debe tener una seguridad razonable sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, normas legales aplicables y obligaciones contractuales para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría 2. El ordenamiento jurídico es la normativa jurídica emitida por un órgano público competente. Las obligaciones contractuales surgen de un acuerdo entre partes 3. Se debe conocer la normativa jurídica a la cual está sujeta el objeto de la auditoría para lograr la seguridad suficiente del cumplimiento de la misma al diseñar los objetivos del examen de auditoría.

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	
obligaciones contractuales.	<p>4. se debe conocer la influencia de la normativa jurídica en el control interno para identificar los factores de incumplimiento y poder diseñar las pruebas de auditoría</p> <p>5. Se requiere apoyo legal para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Identificar la normativa jurídica ii) Diseñar pruebas de cumplimiento iii) Evaluar resultados de las pruebas iv) determinar el cumplimiento de la normativa jurídica <p>La Unidad Legal debe prestar la orientación oportuna requerida</p> <p>6. Los indicios de incumplimiento de la normativa jurídica se aplica la NAG 217 o Normas de Auditoría Especial 250 según corresponda.</p>
Relevamiento de Información General	<ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones de auditoría deber elaborar relevamientos e información para determinar la inclusión el programa de operación anual o la audibilidad. • Relevamiento de información general - Evalúa la información sobre las actividades y operaciones de la entidad para determinar áreas críticas y su inclusión en el programa de operaciones anual. • Relevamiento de información específica - Recopilación y evaluación de información del área objeto de la auditoría para determinarla audibilidad. • La audibilidad es la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a un área a una auditoría y la existencia de la información suficiente para ejecutar la misma. • La organización de auditoría analizara la pertinencia de acuerdo a sugerencias del auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros. • Si como resultados del relevamiento se advierten: • Indicios de responsabilidad por la función pública se remitirá a la Unidad Legal, que remitirá a la unidad correspondiente. • Hallazgos de control interno relevantes, se realizará un informe con los aspectos identificados y las acciones correctivas y medidas de control a la MAE. • El informe debe contener como mínimo: Antecedentes, Objetivo, Objeto, Alcance, Resultados y Conclusión.
Ejecución	<p>Cualquier objeto de auditoría debe ser planificada, supervisada, contar con evidencia y sus resultados debes ser comunicados de forma escrita.</p> <p>La ejecución debe basarse en las Normas de Auditoría Específicas.</p> <p>Si existen limitaciones se deberá justificar y documentar, en el informe las restricciones.</p>
	<p>1. La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones y también las recomendaciones realizadas por firmas privadas de auditoría o profesionales independientes.</p> <p>2. Las recomendaciones deben ser consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplida: cuando fueron anuladas o minimizadas para no repetirse mediante procesos institucionales para ponerlas en práctica. • No cumplida: cuando no se realiza ninguna acción o las actividades planteadas no garantizan la solución, se deberá identificar la causa de la falta de incumplimiento • No aplicable: presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento • Modificaciones del marco normativo de la entidad • El proyecto, unidad o proceso se haya cerrado <p>Esta no es una limitante si surgen situaciones posteriores, se deberá justifica la no</p>

NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	
Seguimiento	<p>aplicabilidad.</p> <p>3. El informe como mínimo debe contener: Antecedentes, Objeto, Objetivo, Alcance, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.</p> <p>4. El incumplimiento injustificado del cronograma de implantación de recomendaciones, constituye causal de indicios de responsabilidad por la función pública.</p> <p>5. no se realizará más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Al segundo incumplimiento se analizará la pertinencia de una nueva auditoría actualizada.</p>

Fuente: Contraloría General del Estado

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1. Enfoque

El enfoque que se utilizó en la presente investigación es el Mixto, que se define de la siguiente manera:

“Representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Hernandez, 2010, p. 593)

En el caso del enfoque cuantitativo “lo subjetivo existe y posee un valor para los investigadores; pero de alguna manera este enfoque se aboca a demostrar qué tan bien se adecua el conocimiento a la realidad objetiva” (Hernandez, 2010, p. 6), se utilizarán información y se la sistematizará para realizar su análisis.

Por lo tanto, en el enfoque cualitativo “se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad” (Hernandez, 2010, p. 120), por lo cual se recabara datos para respaldar nuestra investigación y poder fundamentarla de manera adecuada.

6.2. Tipo de Investigación

6.2.1. Estudio Descriptivo

En este caso el estudio descriptivo según Hernández (1996), define los estudios descriptivos en los cuales los hechos deben presentarse tal cual como son observados, pudiendo identificar las propiedades relevantes del fenómeno el cual se investiga.

Por lo cual se aplicó a nuestra investigación para poder identificar que dificultades atraviesa la unidad de auditoría interna al momento de desarrollar las solicitudes de auditorías.

Se evaluó los procesos y procedimientos que se llevan a cabo, que parten desde la planificación de la auditoría hasta la presentación del informe final y posteriormente el seguimiento correspondiente a las observaciones y si fueron subsanadas o no.

6.3. Determinación del Método de Investigación

El presente trabajo utilizó los siguientes métodos:

El Método Inductivo y el Método Deductivo, que nos permite desarrollar la misma, partiendo de lo particular a lo general y de lo general a lo particular, para poder definir las conclusiones en base a los resultados obtenidos. Por lo cual se trabajará desde la Unidad de Auditoría Interna y se revisará aquellos factores que inciden en el desempeño de sus funciones.

6.4. Técnicas e instrumentos de investigación

En referencia al instrumento de investigación se utilizó la investigación documental, enfocándose hacia la revisión de solicitudes, POA, evaluaciones de la Contraloría General del Estado, etc., es decir, a todo lo que se refiere a una fuente documental.

De ahí se utilizó la investigación documental como una importante técnica de investigación. Asimismo, se revisó materiales bibliográficos, hemeroteca, revistas,

trípticos, gacetas que sustentaron la presente investigación sobre la estructuración de este movimiento.

7. MARCO PRÁCTICO

7.1. Objetivo General

Identificar factores que pueden afectar el desarrollo de la unidad de auditoría interna y que los mismos pueden incidir en el cumplimiento y logro de objetivos institucionales de la Universidad Mayor de San Andrés.

7.2. Desarrollo de la Propuesta

La siguiente propuesta se presenta un cuadro explicativo los factores identificados como: problemas, efectos, causas, y soluciones planteadas:

FACTORES QUE INCIDEN EN EL TRABAJO DE AUDITORIA			
PROBLEMA	CAUSA	EFECTO	PROPUESTA SOLUCION
El Departamento de Auditoría Interna realiza auditorías enfocadas al área financiera y no así a las áreas académicas administrativas, siendo su debilidad el análisis de otras operaciones.	Falta de personal capacitado y equipo multidisciplinario en diferentes áreas técnicas (ingeniero civil, abogado, pedagogo didacta), tanto para atender auditorias de obras y el área académica que realicen las evaluaciones de manera objetiva y oportuna las diferentes solicitudes de auditorías.	Que no se logre abarcar todas las áreas académicas, administrativas e identifiquen hallazgos y emitan las recomendaciones correspondientes y permitirán minimizar los posibles riesgos oportunamente.	Dentro del POA de la unidad de auditoría interna se cuenta con la inclusión de diferentes solicitudes de auditorías operativas, académicas, técnicas, sin embargo, se debe abarcar todos los aspectos posibles de la entidad donde existan áreas críticas, para ayudar alcanzar sus objetivos e manera óptima. Contar con el personal técnicamente preparado que pueda apoyar la consecución de los objetivos institucionales, asimismo el equipo multidisciplinario para que logre atender los diferentes requerimientos.
Existe mucha burocracia en las unidades administrativas a la hora de tomar decisiones, y se otorga poca importancia a las labores de unidades de auditoría interna. Ausencia de comunicación de decisiones y políticas,	Falta de conocimiento y coordinación por parte del personal operativo, administrativo sobre las funciones que viene ejerciendo la unidad de auditoría interna. Asimismo, que el personal es reacio al momento de proporcionar la	Que no se cumpla con las auditorías, relevamientos de información programados en el POA y otras requeridas por la MAE.	Implantar como política de la institución que todo funcionario tenga el conocimiento acerca de la importancia del control posterior en la institución, y preste colaboración oportuna en cuanto a la información a la unidad de auditoria interna.

FACTORES QUE INCIDEN EN EL TRABAJO DE AUDITORIA			
PROBLEMA	CAUSA	EFEECTO	PROPUESTA SOLUCION
desconocimiento de las normas.	documentación oportuna.		
La adopción de las medidas correctivas no siempre es oportuna, a consecuencia de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna.	Falta de seguimiento a las recomendaciones por parte del personal y/o unidad involucrado. Temor a tomar decisiones, y equivocarse.	Que no permitan anular cualquier posibilidad de riesgos, errores o irregularidades, oportunamente, que puedan llegar a afectar a la institución.	Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de auditoría interna para que se tomen las medidas correctivas necesarias oportunamente.

Fuente: Elaboración Propia, sobre la base de identificación de factores detectados en la unidad de auditoría interna, en base a la documentación analizada.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado en base a la documentación obtenida, se han detectado ciertos factores que de alguna manera inciden en el trabajo de desarrolla auditoria interna, entre ellos la falta de personal adecuado y el equipo multidisciplinario con el que debe contar esta unidad, para poder lograr el cumplimiento de auditorías particulares, técnicas que requieren el apoyo de un auditor técnico en diferentes áreas.

En la revisión de las recomendaciones efectuadas por la unidad de auditoria interna, se ha evidenciado que si bien existe el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes de auditoría interna, sin embargo también existen recomendaciones que no fueron atendidas con la implantación por las unidades sujetas a la observación, esto conlleva a que existe ciertos factores que van relacionados con el desconocimiento de la importancia que se debe dar o falta de interés, para poder subsanar estas observaciones de manera oportuna.

Por otra parte, auditoria interna interactúa con diferentes áreas tanto académicas como administrativas a las cuales se realiza la auditoría, que se tornan reacias a proporcionar información pertinente y oportuna, por el mismo hecho de que se pueden encontrar observación crea la susceptibilidad con respecto al acceso a la misma lo cual dificulta el

trabajo de auditoría interna en poder cumplir con el objetivo de esas auditorías y poder efectuar las recomendaciones de manera oportuna.

Por lo tanto, la unidad de auditoría interna brinda un aporte muy importante al control de gestión dentro de la Universidad Mayor de San Andrés, para que su labor sea optimizada en necesario que se apliquen las soluciones planteadas en el presente trabajo de investigación, que permitirán a una mejor toma de decisiones.

Asimismo, la unidad de auditoría interna de la UMSA, cuenta con la capacidad técnica, entrenamiento y experiencia necesarios para lograr los objetivos de auditoría, los cuales están regidos por el Código de Ética del auditor gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado, dándose la diligencia y cuidado respectivo en la ejecución de sus actividades, por lo que los ejecutivos y el personal académico administrativo deben brindar todo el apoyo para el cumplimiento de sus objetivos, en beneficio propio de la institución.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda optimizar las labores de la unidad de auditoría interna para que contribuya en mayor medida en la toma de decisiones por parte de las autoridades o las direcciones superior mediante su utilización como instrumentos de control de gestión eficiente, creativa y prospectiva.

Establecer un sistema de control integrado de gestión, es decir que involucre a los responsables de todos los niveles de decisión y personal, cuyo objetivo es el de realizar la coordinación y aporten con las facilidades necesarias para el acceso a la información que requerirá el personal de Auditoría de forma tal que puedan cumplir con su objetivo, garantizando la independencia y objetividad.

Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las unidades responsables, de los informes de auditoría interna para que se tomen las medidas correctivas necesarias oportunamente.

Bibliografía

- EmprendePyme.net. (2016). *EmprendePyme.net*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de <https://www.emprendepyme.net>
- AOB Auditores ETL Global. (2013). *Normativa Internacional Auditoría*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de <https://aobauditores.com>
- Aviles, D. K. (2008). Evaluación de la efectividad del control interno implantado en las entidades del Sector Público Ecuatoriano para la prevención de fraudes. Guayaquil, Ecuador.
- Contraloría General del Estado. (03 de Noviembre de 1992). Responsabilidad por la Función Pública. La Paz , Murillo, Bolivia: Contraloría General del Estado. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de <https://www.contraloria.gob.bo>
- Contraloría General del Estado. (2000). *Guía para la elaboración del Programa Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna*. La Paz: Contraloría General del Estado.
- Contraloría General del Estado. (2006). *Manual de Normas de Auditoría Gubernamental*. La Paz.
- Contraloría General del Estado. (2016). *Informe del Contralor General del Estado*. La Paz: Gerencia de Comunicación Institucional.
- Contraloría General del Estado. (2018). *Contraloría General del Estado*. Recuperado el 22 de Agosto de 2018, de <https://www.contraloria.gob.bo>
- Contraloría General del Estado Bolivia. (2000). *Principio, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental*. La Paz.

- Daft, R. L. (2011). *Teoría y Diseño Organizacional*. México D.F.: Cengage Learning Editores, S.A.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (Octubre de 2009). *Ministerio de Comunicación*. Recuperado el 9 de Agosto de 2018, de <http://www.comunicacion.gob.bo>
- Falconi, O. (2013). Auditoría y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. *Actualidad Empresarial Nro 280*, 2.
- Herbas, G. (2012). *Historia de la Contraloría en Bolivia*. La Paz: PRESENCIA.
- Hernández, E. E. (11 de Julio de 2007). *gestiopolis*. Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de <https://www.gestiopolis.com>
- Hernandez, F. B. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: Mc Graw Hill.
- Ministerio de Hacienda. (1990). *Ley de Administración y Control Gubernamental*. La Paz.
- Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (1990). *Sistema de Administración y Control Gubernamental - Ley 1178*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Hacienda.
- Morales, H. S. (2012). *Introducción a la Auditoría*. México: Red Tercer Milenio S.C.
- Morse, F. (1998). *Metodos de investigación cualitativa para profesionales de la salud*. Thousand Oask: Sage.
- Oliva, J. D. (2010). La experiencia de Chile en la transparencia y el acceso a la información, el cambio institucional del gobierno central a las nuevas disposiciones normativas . Santiago de Chile, Chile.
- PricewaterhouseCoopers S.L. (2014). La auditoría del futuro y el futuro de la auditoría. España: PricewaterhouseCoopers S.L. .
- R., C. B. (2009). La Hipotesis en Investigación. *Contribución a las Ciencias Sociales*, 4.

- Saenz, G. P. (2007). *Inovación Tecnológica en las Empresas*. Madrid, España: ETS DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN.
- Sampieri Roberto Hernandez, P. B. (1996). *Metología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Santillana, J. R. (2013). *Auditoría Interna*. Mexico D.F.: Pearson Educación de México, SA.
- Sinnexus. (2018). *Sinnexus Busines Intelligence Informática estratégica*. Recuperado el 17 de agosto de 2018, de <https://www.sinnexus.com>
- Soldevilla, J. P. (2015). *Auditoría I*. Lima: Biblioteca nacional del Perú.
- Sotomayor, A. A. (2002). *Control Interno y Auditoría su aportación en las Organizaciones*. Mexico: Universitaria San Nicolás de los Garza N.L. .
- Universidad Mayor de San Andrés. (15 de Octubre de 2008). *Manual de Organizacion y Funciones*. La Paz, Murillo, Bolivia.
- Universidad Mayor de San Andrés. (2015). *Universidad Mayor de San Andrés*. Recuperado el 01 de 08 de 2018, de <http://dai.umsa.bo/>
- Universidad Mayor de San Andrés. (2017). *Universidad Mayor de San Andrés*. Recuperado el 08 de Agosto de 2018, de <http://www.umsa.bo>